

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a efectos de solicitar instruya a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Recursos Hídricos y de Energía), a fin de incorporar en el temario de la Comisión Argentino-Chilena de Cooperación Económica e Integración Física, conforme a lo estipulado en el Art. 12º, del Tratado de Paz y Amistad, la creación de un Ente Binacional, con participación de representantes de la Gobernación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se encargue de efectuar el estudio de factibilidad del aprovechamiento hídrico binacional del Lago Fagnano.

Artículo 2º - Comuníquese a la Honorable Cámara de Senadores y a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1986.

RESOLUCION Nº **87** /86.-



Lic. PAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Daniel E. Martinez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial